

Artículo Séptimo.- INCORPORAR a la labor jurisdiccional efectiva, al magistrado Marcial Misael Chávez Cornejo, como Juez Superior Titular integrante del Colegiado de la Sexta Sala Laboral, a partir del 6 de julio del 2024, quedando conformada la Sala Superior, de la siguiente manera:

Sexta Sala Laboral

- Martha Rocío Quilca Molina (T) Presidenta
- Marcial Misael Chávez Cornejo (T)
- Zulema Ascarza López (P)

Artículo Octavo.- INCORPORAR a la labor jurisdiccional efectiva, al magistrado Ángel Víctor Martín Zea Villar, como Juez Superior Titular integrante del Colegiado de la Segunda Sala Civil, a partir del 8 de julio del 2024, quedando conformada la Sala Superior, de la siguiente manera:

Segunda Sala Civil

- Sara Luz Echevarría Gaviria (T) Presidente
- Víctor Alberto Corante Morales (T)
- Ángel Víctor Martín Zea Villar (P)

Artículo Noveno.- INCORPORAR a la labor jurisdiccional efectiva, a la magistrada Dina Marleny Martínez Garibay, como Jueza Superior Titular integrante del Colegiado de la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo, a partir del 8 de julio del 2024, quedando conformada la Sala Superior, de la siguiente manera:

Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo

- Ángela Graciela Cárdenas Salcedo (T) Presidenta
- Eder Vlademiro Juárez Jurado (T)
- Dina Marleny Martínez Garibay (T)

Artículo Décimo.- DAR POR CONCLUIDA las siguientes designaciones en el cargo de Jueces/zas Supernumerarios/as, a partir del 8 de julio del 2024, conforme se detalla a continuación:

- María Luz Frisancho Aparicio, como Jueza Supernumeraria del Octavo Juzgado de Trabajo, debiendo de retornar a su plaza de origen.
- Magnolia Gianinna Martínez Hidalgo, como Jueza Supernumeraria del Trigésimo Primer Juzgado Penal Liquidador, debiendo retornar a su plaza de origen.

Artículo Décimo Primero.- REASIGNAR a partir del 8 de julio del 2024, en los diferentes órganos jurisdiccionales, a las siguientes magistradas:

- Semira Nalini Apari Chilquillo, en su condición de Jueza Especializada Provisional del Décimo Noveno Juzgado de Trabajo, como Jueza Especializada Provisional del Octavo Juzgado de Trabajo.
- Carmen Rosa Arbieta Fuentes, en su condición de Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado Civil, como Jueza Supernumeraria del Vigésimo Sexto Juzgado Civil.
- Ana del Rosario Osorio Sosa, en su condición de Jueza Supernumeraria del Vigésimo Noveno Juzgado Civil, como Jueza Supernumeraria de los Juzgados Civiles y Constitucionales.

Artículo Décimo Segundo.- DESIGNAR al magistrado Jorge Abdón González Broncano en su condición de Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Surquillo, como Juez Especializado Provisional del Vigésimo Noveno Juzgado Civil, a partir del 8 de julio del 2024.

Artículo Décimo Tercero.- DESIGNAR a partir del 8 de julio del 2024, en el cargo de Jueces/zas Supernumerarios/as, a los siguientes abogados/as:

- Ricardo Francisco Gutiérrez Zuzunaga, como Juez Supernumerario del Décimo Séptimo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo.

- Luis Fernando Choque Castillo, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Surquillo.

Artículo Décimo Cuarto.- DESIGNAR a la abogada Geanine Mirian Calixtro Seas, como Jueza Supernumeraria del Noveno Juzgado de Familia (por la licencia por salud del magistrado Walther Horacio Agüero del Carpio), a partir del 8 de julio del 2024.

Artículo Décimo Quinto.- REASIGNAR a la magistrada Yavari Fiorella Villanueva Portella en su condición de Jueza Supernumeraria del Trigésimo Juzgado Penal Liquidador, como Jueza Supernumeraria del Trigésimo Primer Juzgado Penal Liquidador, a partir del 8 de julio del 2024.

Artículo Décimo Sexto.- PONER en conocimiento la presente Resolución de la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Órgano de Imagen Institucional y Coordinación de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ
Presidenta de la CSJLima

2304738-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan subvención económica a favor de la Universidad de Cambridge, Reino Unido, de conformidad con el convenio suscrito con la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para la ejecución del acuerdo de colaboración académica y de investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 233-2024-UNAH

Huanta, 27 de junio de 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N° 238-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 27 de junio de 2024; Informe N° 0223-2024-UNAH/PCO-OPP de fecha 27 de junio de 2024; Informe N° 0223-2024-UNAH/PCO-OPP de fecha 27 de junio de 2024; Oficio N° 0265-2024-UNAH/VPI, de fecha 27 de junio de 2024; Memorando N° 071-2024-UNAH/VPI, de fecha 03 de abril de 2024; Carta de fecha 25 de marzo de 2024 el Dr. John Forrest; Proveedor S/N de fecha 27 de junio de 2024; Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, conforme la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, acto

resolutivo que resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley Universitaria, señala sobre los Fines de la universidad: "La universidad tiene los siguientes fines: 6.1) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; 6.2) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social acuerdo a las necesidades del país; 6.3) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; 6.4) Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social; 6.5) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; 6.6) Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; 6.7) Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país; 6.8) Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; 6.9) Servir a la comunidad y al desarrollo integral, y; 6.10) Formar personas libres en una sociedad libre";

Que, el Artículo 48° de la Ley N° 30220, hace mención a la Investigación: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el Artículo 73° del Estatuto Institucional vigente, colige sobre la Investigación Científica: "El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Se encarga de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado. Para el cumplimiento de sus funciones el Vicerrectorado de Investigación cuenta con el Instituto de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección de Incubadora de Empresas y la Dirección de Producción de Bienes y Servicios.

La investigación es una función esencial y obligatoria de la UNAH, que la fomenta y realiza, generando

conocimiento y desarrollo de tecnologías acorde a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora que realiza la UNAH o en redes de investigación nacional o internacional.

La UNAH promueve la investigación interdisciplinaria, con pertinencia y responsabilidad social, potenciando las capacidades creativas de la comunidad universitaria. Para ello, desarrolla entre sus estudiantes, docentes y egresados dos niveles de investigación: Investigación formativa e Investigación docente.

a) La Investigación formativa: La Investigación formativa es desarrollada en el pregrado.

b) La Investigación docente: La Investigación docente es desarrollada por la universidad a través de las unidades, grupos y centros de investigación pertenecientes al Instituto de Investigación.

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 0113 -2022-UNAH, de fecha 10 de junio de 2022, se resolvió aprobar el "Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH) y la Universidad de Cambridge- Reino Unido-Inglaterra" para llevar a cabo el proyecto "Investigación de los Sistemas Ambientales y los Servicios del Ecosistema en la Región Huanta del Perú" (o "Big Data. Tecnologías de Sensores y Servicio del Ecosistema; Sistemas del Suelo y Biodiversidad en la Región Huanta del Perú");

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2023-UNAH, de fecha 22 de marzo de 2023, se resolvió en su artículo segundo, designar al Ph.D Walter Víctor Castro Aponte, como Coordinador del Equipo Científico UNAH del Proyecto Colaborativo de Investigación entre la UNAH y la Universidad de Cambridge, titulado "Investigación de los Sistemas Ambientales y los Servicios del del Ecosistema en la Región Huanta del Perú", quien asume responsabilidad de coordinación de las actividades de campo con los investigadores de Cambridge;

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024, en su Artículo 102.1), prescribe: "Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2024, a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para otorgar subvenciones a favor de la Universidad de Cambridge-Reino Unido, de acuerdo con el convenio suscrito entre ambas universidades para la ejecución de actividades de colaboración académica y/o de investigación.

Que, en el marco de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "(...) Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual establece que la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, es la responsable de la conducción del proceso presupuestario de la entidad, lo que comprende a las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la entidad (...)."

Bajo ese marco normativo, a través de la Resolución Presidencial N° 006-2024-UNAH, de fecha 10 de enero de 2024, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos mediante saldos de balance en el presupuesto institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para financiar este gasto.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 176-2024-UNAH, de fecha 28 de mayo de 2024, se ratifica en todos sus extremos, la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 032-2024-UNAH, de fecha 2 de mayo de 2024, que designa a los Coordinadores y asistentes de los Grupos Temáticos de la UNAH en el marco del Proyecto Colaborativo de Investigación entre la UNAH y la Universidad de Cambridge titulado "Investigating environmental systems and ecosystem service in Perú Huanta Región" (or big data, sensing technologies and ecosystem services; soil and biodiversity in Perú's Huanta región"), de acuerdo al siguiente detalle:

Dr. Santos Clemente Herrera Díaz: Coordinador Grupo Temático: Sistemas y dinámica del suelo / Grupo temático cuenca de drenaje y parámetros de calidad de la cuenca. Dina Huanaco Quispe: asistente estudiante

Ph.D. Walter Victor Castro Aponte: Coordinador Grupo Temático: Biodiversidad, bioacustica, bioindicadores y microestructuras de la naturaleza. Sariah Oré Gálvez: asistente estudiante

Dr. Tulio Celestino Paytan Montañez: Coordinador Grupo Temático: Tecnologías de sensores remotos e indicadores geospaciales de cambios ambientales. Gimena Zarahit Ayala Sosa: asistente egresada

Mg. Manuel Alberto Luis Manrique Nugent: Coordinador Grupo Temático: Ecoturismo. Hilda Armas Sánchez: asistente estudiante

Que, Carta de fecha 25 de marzo de 2024 el Dr. John Forrest, Administrador del proyecto "Investigación de los Sistemas Ambientales y los Servicios del Ecosistema en la Región Huanta del Perú" (o "Big Data. Tecnologías de Sensores y Servicio del Ecosistema; Sistemas del Suelo y Biodiversidad en la Región Huanta del Perú", presenta los productos entregables para el segundo desembolso, y solicita el pago por el monto de quinientos veinte mil libras esterlinas;

Que, mediante Memorando N° 071-2024-UNAH/VIPI, de fecha 03 de abril de 2024, el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación UNAH, solicita al equipo técnico designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 176-2024-UNAH, de fecha 28 de mayo de 2024, la revisión e Informe de conformidad de cumplimiento con la "Definición de productos entregables por parte de los investigadores de Cambridge para desembolsos del proyecto por la UNAH, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0430-2023-UNAH;

Que, mediante Oficio N° 0265-2024-UNAH/VIPI, de fecha 27 de junio de 2024, el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación UNAH, remite el Informe N° 027-2024-UNAH/IGA/WVCA, del Coordinador del Equipo Científico de la UNAH en el cual otorga conformidad de cumplimiento a los productos correspondientes al 2do. Entregable del proyecto colaborativo "Investigación de los Sistemas Ambientales y los Servicios del Ecosistema en la Región Huanta del Perú" (o "Big Data. Tecnologías de Sensores y Servicio del Ecosistema; Sistemas del Suelo y Biodiversidad en la Región Huanta del Perú", presenta los productos entregables para el segundo desembolso, y solicita el pago por el monto de quinientos veinte mil libras esterlinas, que corresponde al 20% del monto total establecido en el proyecto; para lo cual adjunta el Informe de conformidad de cumplimiento, debidamente suscrito por los responsables;

Que, mediante Oficio N° 0265-2024-UNAH/VIPI, de fecha 27 de junio de 2024, el Vicepresidente de Investigación, eleva informe de conformidad de 2do. Entregable del proyecto colaborativo "Investigación de los Sistemas Ambientales y los Servicios del Ecosistema en la Región Huanta del Perú" (o "Big Data. Tecnologías de Sensores y Servicio del Ecosistema; Sistemas del Suelo y Biodiversidad en la Región Huanta del Perú", y solicita el desembolso de subvención (20% del monto total) a favor de la UCAM, UK, de acuerdo con el convenio de colaboración académica y de investigación, con el siguiente detalle:

FECHA	MONTO EN LIBRAS ESTERLINAS	TIPO DE CAMBIO	MONTO EN SOLES
29/03/2024	520.000.00	4.66413	2,425,347.60

Que, mediante Informe N° 0223-2024-UNAH/PCO-OPP de fecha 27 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de planeamiento y Presupuesto UNAH, en el ejercicio de sus atribuciones y, revisado el marco presupuestal, otorga disponibilidad presupuestal para otorgar subvención a favor de la Universidad de Cambridge-Reino Unido, de acuerdo con el convenio suscrito para la ejecución del acuerdo de colaboración académica y de investigación, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO	: 2024
FUENTE FFTO	: 5 Recursos Determinados
MONTO	: S/ 2,425,347.60
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.5.2.1.1.3 A UNIVERSIDADES
FINALIDAD/META	: 0053 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIA

Que, mediante Opinión Legal N° 238-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 27 de junio de 2024, el Asesor Jurídico concluye señalando lo siguiente:

Que, Mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2024 en su artículo 102º, autoriza a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para otorgar subvenciones, numeral 102.1 Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2024, a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para otorgar subvenciones a favor de la Universidad de Cambridge-Reino Unido, de acuerdo con el convenio suscrito entre ambas universidades para la ejecución de actividades de colaboración académica y/o de investigación. se debe tramitar la subvención, a fin de cumplir con desembolsar por el segundo entregable presentado por los docentes investigadores de la Universidad de Cambridge – Reino Unido, por la ejecución del proyecto: "Investigación de los Sistemas Ambientales y los Servicios del Ecosistema en la Región Huanta del Perú" (o "Big Data. Tecnologías de Sensores y Servicio del Ecosistema; Sistemas del Suelo y Biodiversidad en la Región Huanta del Perú". Por consiguiente, esta Oficina, en el ejercicio de sus atribuciones y por principio de anualidad, el cual indica que; los presupuestos del sector público son ejecutados dentro del año fiscal, que corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre. Traslada el presente expediente sobre conformidad del segundo entregable – Convenio entre la UNAH y la Universidad de Cambridge – Reino Unido, con la finalidad de programar la ejecución de gasto, afecto al presupuesto del presente periodo fiscal 2024. En ese sentido, se recomienda elevar el expediente de conformidad a sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio (...);

Que, a través del Proveído S/N de fecha 27 de junio de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la Universidad, y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de junio de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la subvención económica a favor de la UNIVERSIDAD DE CAMBRIDGE, REINO UNIDO, de conformidad con el convenio suscrito para la ejecución del acuerdo de colaboración académica y de investigación, por el importe de S/2,425,347.60 (DOS MILLONES CUATRO CIENTOS VEINTE Y CINCO MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES), correspondiente al Segundo entregable para el segundo desembolso, equivalente al equivalente al 20% del monto total, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la realización inmediata de la certificación presupuestal.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Contabilidad, registrar las fases de compromiso anual, compromiso mensual y devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF); así como el girado a la Unidad de Tesorería, conforme a la normativa legal vigente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.



Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA
Presidenta de la Comisión Organizadora

ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

2302350-1

MINISTERIO PÚBLICO

Nombran fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Huánuco

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1508-2024-MP-FN

Lima, 8 de julio de 2024

VISTO:

El oficio N° 003017-2024-MP-FN-PJFSHUANUCO, de fecha 10 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

De acuerdo al numeral 3 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal.

El numeral 4 del artículo 65 de la citada Ley Orgánica establece que corresponde al Fiscal de la Nación designar, según corresponda, a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica. Así como, el artículo 32 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, refiere que la designación de los fiscales, en todos los niveles y especialidades, compete al Ministerio Público y se realiza en la plaza específica, para el órgano fiscal respectivo y sobre la base de la especialidad, experiencia, desempeño y antigüedad.

Adicionalmente, el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, modificada por la Ley N° 31718, prevé que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

En mérito de ello, el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que la "(...) provisionalidad constituye una situación fáctica que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no ostenta titularidad alguna (...)" (STC N° 2770-210-PA/TC). Nótese que la incorporación al sistema fiscal de los fiscales provisionales no titulares, se efectúa sobre la base de una situación fáctica de no titularidad con una connotación temporal; no correspondiéndole el procedimiento ni los derechos que emanan del nombramiento previsto en los artículos 150 y 154 de la Constitución Política del Perú.

Mediante el oficio N° 003017-2024-MP-FN-PJFSHUANUCO, cursado por el abogado Rodolfo Vega Billán, presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, se eleva las propuestas para ocupar la plaza de fiscal adjunto provincial, en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado.

Cabe acotar que el abogado Mijael Paredes Matos, se encuentra laborando a plazo indeterminado dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, conforme se advierte del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en atención a que la plaza señalada en el párrafo precedente se encuentra pendiente de ocupar, previa verificación de los requisitos que exige la ley, se ha considerado oportuno en mérito al marco normativo, nombrar y designar al fiscal que ocupe provisionalmente el cargo antes mencionado, los cuales tendrán vigencia a partir de la fecha de su juramentación hasta el 30 de septiembre de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente; debiendo además disponer la reserva de su plaza de origen.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo N° 052 y modificado por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al abogado Mijael Paredes Matos, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Huánuco, designándolo en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Segundo.- Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha de juramentación hasta el 30 de septiembre de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2304741-1

Aceptan renuncia de fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1509-2024-MP-FN

Lima, 8 de julio de 2024

VISTO:

El oficio N° 0337-2024-MP-FN-DC, de fecha 3 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante escrito recepcionado el 3 de junio de 2024 por el Área Especializada de Denuncias Constitucionales, el abogado Herald Migaildh Ramos Machaca, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en el Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, presenta su renuncia al cargo por motivos de índole personal y familiar, solicitando la exoneración del plazo de ley y señalando como último día de labores el 4 de junio de 2024.

A través del oficio de visto, el abogado Luis Alberto Germaná Matta, en su condición de coordinador del Área Denuncias Constitucionales y jefe inmediato del abogado Herald Migaildh Ramos Machaca, eleva la renuncia del referido abogado, otorgando el visto bueno respectivo a la mencionada renuncia.